

BASES ESPECÍFICAS

TRABAJADOR/A SOCIAL

1. Plazas convocadas

Se convocan un total de siete (7) plazas de Trabajador/a Social (Subgrupo A2 de titulación), por el sistema de concurso-oposición, con perfil lingüístico III, según la siguiente distribución:

- Turno de Promoción Interna ordinaria: dos (2) plazas, con perfil lingüístico III de carácter preceptivo y una (1) plaza con perfil lingüístico III de carácter no preceptivo.
- Turno libre: tres (3) plazas, con perfil lingüístico III de carácter preceptivo.
- Turno libre de personas con discapacidad: una (1) plaza con perfil lingüístico III de carácter preceptivo.

La presente convocatoria de plazas incorpora el Informe de Evaluación Previa del Impacto en función del Género, teniendo como referencia el Decreto Foral de Bizkaia 141/2013, de 19 de noviembre.

2. Titulación y plaza de procedencia

De conformidad con lo previsto en el artículo 76 y en la Disposición Transitoria tercera 1 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 6/89, de 6 de julio, de la Función Pública Vasca, se exige estar en posesión de alguna de las siguientes titulaciones: Diplomatura en Trabajo Social y/o Grado en Trabajo Social, o sus equivalentes, expedidas por el Ministerio de Educación y Ciencia.

De conformidad con lo establecido en la Disposición Transitoria 3ª del RDL 5/2015, de 30 de octubre, las personas que accedan por el turno de promoción interna, además de poseer la titulación requerida, deberán pertenecer como personal laboral fijo a una plaza del subgrupo –C1– o del mismo subgrupo –A2–. Asimismo, deberán haber completado dos (2) años de servicios en la plaza de procedencia como personal laboral indefinido del IFAS.

3. Ejercicios

3.1. La fase oposición

La fase de oposición consta de cuatro (4) ejercicios, los dos (2) primeros de carácter obligatorio y eliminatorio; el tercer ejercicio, obligatorio, de contenido psicotécnico, que no tendrá carácter eliminatorio, constituirá un mérito; y el cuarto ejercicio, obligatorio y



eliminadorio para las plazas que llevan asociado perfil lingüístico preceptivo y voluntario, y no eliminadorio para el resto de las plazas.

3.1.1. Primer ejercicio.

De carácter teórico, consistirá en realizar, durante un máximo de 180 minutos, un test de 90 preguntas -más 10 de reserva-, con cuatro respuestas alternativas cada una de ellas, siendo solo una la correcta. El ejercicio versará sobre la totalidad del temario anexo.

En orden a que las personas aspirantes provenientes del turno de promoción interna no acrediten conocimientos que ya les hubieran sido exigidos, quedarán eximidos de la parte I del mencionado temario; y en consecuencia verán reducido proporcionalmente el tiempo para su desarrollo hasta un máximo de 120 minutos.

3.1.2. Segundo ejercicio.

De carácter práctico, consistirá en resolver por escrito, durante un plazo máximo de 90 minutos, un cuestionario de hasta 45 preguntas -más 5 de reserva-, con respuestas alternativas, de las cuales tan solo una será la correcta, penalizándose la respuesta incorrecta con 0,15 puntos negativos. Este ejercicio versará sobre la parte III del temario.

3.1.3. Tercer ejercicio.

Consistirá en la realización de una prueba psicotécnica obligatoria, mediante la cumplimentación de un cuestionario tipo test, con una valoración unitaria, global y máxima de hasta ocho puntos. La estructura de la prueba comprenderá cuestiones relativas a los siguientes aspectos susceptibles de ponderación:

- De una parte, serán objeto de consideración los rasgos de personalidad general e idoneidad para el desempeño de las funciones propias de la plaza o puesto de trabajo. De este modo podrán apreciarse, entre otros factores, el equilibrio emocional, la orientación al servicio público y la resistencia al estrés.
- Y de otra, se considerarán las actitudes y aptitudes de las personas aspirantes para con el desempeño del puesto de trabajo.

En todo caso, esta prueba no podrá ser objeto de integración alguna por parte del Tribunal Calificador y su realización competará a los profesionales habilitados para su objeto, quienes resultarán del convenio de colaboración que con tal fin formalice el Instituto Foral con el Instituto Vasco de Administración Pública.



3.1.4. Cuarto ejercicio.

Para las personas que opten a las plazas asociadas a los puestos con perfil lingüístico III de carácter preceptivo, obligatorio y eliminatorio, consistirá en determinar y acreditar, en todo caso, el conocimiento del euskera al referido nivel.

Para las personas que opten a las plazas asociadas a los puestos con perfil lingüístico III de carácter no preceptivo, voluntario y no eliminatorio, consistirá en determinar y acreditar, en su caso, el conocimiento del euskera al referido nivel.

Quienes tengan acreditado algún perfil lingüístico en el ámbito del IFAS o la Diputación Foral de Bizkaia no tendrán que volver a acreditarlo en el proceso selectivo en el que tomen parte, ni tampoco cuando figuren acreditados en el Registro Unificado de Títulos y Certificaciones de Euskera, para lo cual la persona participante autoriza expresamente al IFAS para su comprobación en el citado Registro.

No obstante, sí deberá aportarse cualquier otro título o certificado de euskera no incluido en dicho Registro pero sí equiparado de acuerdo al Decreto 297/2010 de 9 de noviembre, de convalidación de títulos y certificados acreditativos de euskera, y su equiparación con los niveles del Marco Común Europeo de Referencia para las lenguas.

Quienes lo hagan al amparo del Decreto 47/2012, de 3 de abril, de reconocimiento de los estudios oficiales realizados en euskera y de exención de la acreditación con títulos y certificaciones lingüísticas en euskera, deberán aportar la certificación académica que corresponda para la acreditación de los perfiles lingüísticos.

3.2. El concurso

El concurso consistirá en el examen y valoración de los méritos alegados por las personas aspirantes que hayan superado la fase de oposición, y se efectuará asignando a cada una de ellas los puntos que les correspondan con arreglo al Baremo de méritos.

La documentación mediante la que se acrediten los méritos alegados en la instancia deberá ser presentada en el plazo que el Tribunal señale en el anuncio por el que se haga público la calificación de todos los ejercicios correspondientes a la fase de oposición.

4. Calificación del proceso selectivo

4.1. Fase de concurso

La calificación de la fase de concurso vendrá determinada por la suma de los puntos atribuidos con arreglo al Baremo de méritos.



4.2. Fase de oposición

El primer y segundo ejercicios se calificarán de cero (0) a diez (10) puntos cada uno de ellos; quedando eliminadas las personas aspirantes que no alcancen la calificación de cinco (5) puntos en cada uno.

El tercer ejercicio se calificará de cero (0) a ocho (8) puntos, sin que tenga carácter eliminatorio.

El cuarto ejercicio, relativo a la prueba de euskera, se calificará de “Apto o no Apto” para aquellas personas que opten a las plazas que llevan aparejado perfil lingüístico preceptivo.

Para el resto se calificará según la siguiente distribución por acreditación del nivel equivalente a:

- Perfil lingüístico I: 3 puntos.
- Perfil lingüístico II: 4,5 puntos.
- Perfil lingüístico III: 7puntos.

La calificación de cada aspirante será publicada, junto con el resto de las calificaciones obtenidas, en el Tablón de Anuncios y en la página Web del IFAS.

4.3. Finalización

La calificación final de los y las aspirantes vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en el total del proceso selectivo.



ANEXO I

BAREMO DE MÉRITOS

1. Por servicios prestados en la Administración Pública en la plaza de Trabajador/a Social (Grupo A, subgrupo A-2 de titulación), bajo cualquier relación jurídica excepto contratos de arrendamientos de servicios civiles o mercantiles: 0,065 puntos por mes o fracción hasta un máximo de 11,00 puntos. En todo caso, los periodos de tiempo en los que se haya prestado servicio a tiempo parcial o con jornada reducida se computarán como trabajados a jornada completa.

2. Por la cantidad global de horas de impartición/recepción en Administraciones Públicas, Escuelas de Administración Pública (IVAP, INAP, IEAP u otras Escuelas de Administración), Centros Oficiales con personalidad jurídica pública y Universidades tanto públicas como privadas, de cursos de formación directamente relacionados con el temario y que no tengan como requisito una formación o titulación superior a la que se exige para el acceso a la plaza: 0,05 puntos por cada hora de impartición y 0,025 por cada hora de recepción hasta un máximo de 6,5 puntos.

En ningún caso la puntuación total de la fase de concurso que pueda obtenerse por la suma de los diferentes apartados podrá superar la cantidad total y máxima de 17,5 puntos.



ANEXO II

TEMARIO DEL PUESTO DE TRABAJADOR/A SOCIAL

PARTE I

DERECHO PÚBLICO

- Tema 1.-* La Constitución Española de 1978. Principios Generales. Derechos y deberes fundamentales.
- Tema 2.-* Organización territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía. Su significado. El sistema de la distribución de competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas.
- Tema 3.-* El Estatuto de Autonomía del País Vasco. Título Preliminar. Competencias del País Vasco: exclusivas, de desarrollo legislativo y ejecución y de ejecución. Los poderes del País Vasco. El Parlamento Vasco. El Gobierno Vasco. El Lehendakari. La Administración de Justicia del País Vasco. Las Instituciones de los Territorios Históricos. Reforma del Estatuto.
- Tema 4.-* La Ley 27/1983, de 25 de noviembre, de Relaciones entre las Instituciones Comunes de la Comunidad Autónoma y los Órganos Forales de sus Territorios Históricos (I). Disposiciones generales. Competencias de los Territorios Históricos: Exclusivas, de desarrollo y ejecución y de ejecución. La impugnabilidad de las Normas Forales Fiscales en la Ley Orgánica 1/2010, de 19 de febrero, de modificación de las leyes orgánicas del Tribunal Constitucional y del Poder Judicial.
- Tema 5.-* La Ley 27/1983, de 25 de noviembre, de Relaciones entre las Instituciones Comunes de la Comunidad Autónoma y los Órganos Forales de sus Territorios Históricos (II). Autonomía financiera y presupuestaria. La Hacienda General del País Vasco. Las Haciendas Forales. Idea general sobre la distribución de recursos entre la Hacienda General y las Haciendas Locales. El Consejo Vasco de Finanzas Públicas. El Tribunal Vasco de Cuentas Públicas.
- Tema 6.-* El Régimen local: Principios constitucionales y regulación jurídica. Las Diputaciones Forales en la Ley de Bases de Régimen Local.
- Tema 7.-* El acto administrativo. Concepto. Clases de actos administrativos. Elementos del acto administrativo.



- Tema 8.-* Fases del procedimiento administrativo general. El silencio administrativo.
- Tema 9.-* La eficacia de los actos administrativos: el principio de autotutela declarativa. Condiciones. La coacción administrativa: el principio de autotutela ejecutiva. La ejecución forzosa de los actos administrativos. La invalidez del acto administrativo: supuestos de nulidad de pleno derecho y anulabilidad. La Revisión de oficio.
- Tema 10.-* Los recursos administrativos. Principios generales. Clases. Régimen jurídico.
- Tema 11.-* Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Título preliminar: Disposiciones generales. Libro primero: Configuración general de la contratación del sector público y elementos estructurales de los contratos. Libro segundo: De los contratos de las administraciones públicas, título I: Disposiciones generales.
- Tema 12.-* La Ley 6/1989, de 6 de julio, de la Función Pública Vasca: Régimen retributivo.
- Tema 13.-* La Norma Foral 3/1987 de 13 de febrero (I). Las Juntas Generales de Bizkaia. Carácter, composición y competencias. Constitución, organización y funcionamiento. La Diputación Foral de Bizkaia. Carácter composición y cese. Competencias. El Diputado General: designación, nombramiento, carácter y estatuto personal. Cese y sustitución.
- Tema 14.-* La Norma Foral 3/1987 de 13 de febrero (II). De las relaciones de las Juntas Generales y la Diputación Foral. La Administración Foral. Normas Generales. Disposiciones generales. Responsabilidad de la Diputación Foral. El procedimiento de elaboración de los Proyectos de Normas Forales. Disposiciones de carácter general y resoluciones administrativas.
- Tema 15.-* Ley 4/2005 de 18 de febrero para la igualdad de mujeres y hombres: Título Preliminar, Título I: Competencias, funciones, organización y financiación; Título II: Medidas para la integración de la perspectiva de género en la actuación de los poderes y las administraciones públicas vascas; Título III, Capítulo VII: Violencia contra las mujeres.
- Tema 16.-* V Plan Foral para la Igualdad de Mujeres y Hombres en Bizkaia 2016-2019, aprobado por acuerdo de 26 de julio de 2016 de la Diputación Foral de Bizkaia: Objetivos. Líneas estratégicas. Modelo de gestión, seguimiento y evaluación.



PARTE II

TRABAJO SOCIAL – PARTE GENERAL

- Tema 17.-* La Norma Foral 4/2001, de 30 de mayo de modificación de los Estatutos del IFAS.
- Tema 18.-* El Reglamento de Estructura Orgánica del IFAS (I). Ámbito competencial, estructura orgánica, competencias y responsabilidades en el IFAS.
- Tema 19.-* Reglamento de Estructura Orgánica del IFAS (II). Estructura y misión de los servicios.
- Tema 20.-* Ley 12/2008 de Servicios Sociales (I). Disposiciones generales (objeto, derecho subjetivo, titulares, ámbito, finalidad y principios, derechos y deberes de usuarios y profesionales). Prestaciones y servicios, organización funcional y territorial y planificación en el sistema vasco de servicios sociales.
- Tema 21.-* Ley 12/2008 de Servicios Sociales (II). Régimen competencial, organizativo, consultivo y de participación en el sistema vasco de servicios sociales. Intervención de la iniciativa privada.
- Tema 22.-* Decreto del Gobierno Vasco 64/2004, de 6 de abril, por el que se aprueba la carta de derechos y obligaciones de las personas usuarias y profesionales de los servicios sociales en la Comunidad Autónoma del País Vasco y el régimen de sugerencias y quejas.
- Tema 23.-* Decreto 353/2013, de 28 de mayo, («BOPV» número 121, de 26 de junio de 2013) de ficha social del sistema vasco de servicios sociales y del instrumento de diagnóstico social del sistema vasco de servicios sociales.
- Tema 24.-* El concepto de trabajo social. El objeto del trabajo social. Modelos de intervención en trabajo social. Metodología de trabajo social.
- Tema 25.-* La investigación en Trabajo Social. Técnicas e instrumentos en Trabajo Social.
- Tema 26.-* La evaluación en Trabajo Social. Los indicadores sociales. La supervisión en el trabajo social: concepto, supervisión de intervenciones, supervisión institucional, la importancia de la supervisión en la práctica profesional del trabajo social.
- Tema 27.-* El o la profesional del Trabajo Social en la atención primaria y secundaria del Sistema Vasco de Servicios Sociales.
- Tema 28.-* Trabajo social individualizado. La atención individualizada: concepto, objetivos, técnicas, instrumentos y ámbitos de aplicación.



Tema 29.- Trabajo social familiar. La familia, técnicas de intervención de trabajo social en la familia.

Tema 30.- Trabajo Social en comunidad. Detección de necesidades. Metodología, técnicas e instrumentos, formas y niveles de participación.

Tema 31.- Ley Orgánica 1/2004, de medidas de protección integral contra la violencia de género («BOE» número 313, de 29 de diciembre de 2004). Ley 27/2003, reguladora de la orden de protección para las víctimas de violencia doméstica («BOE» número 183, de 1 de agosto de 2003).

PARTE III

TRABAJO SOCIAL – PARTE ESPECIAL

a.- Dependencia

Tema 32.- Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia («BOE» número 299, de 15 de diciembre de 2006). Objeto, principios y titulares de los derechos, configuración del sistema; prestaciones y catálogos de servicios; valoración de la dependencia y reconocimiento del derecho.

Tema 33.- Decreto Foral de la Diputación Foral de Bizkaia 162/2009, de 1 de diciembre («Boletín Oficial de Bizkaia» número 242, de 18 de diciembre de 2009), por el que se regula el procedimiento para el reconocimiento de la situación de dependencia.

Tema 34.- Prestación vinculada al servicio. Prestación de asistente personal. Prestación para cuidados en el entorno familiar. Su regulación en el Territorio Histórico de Bizkaia.

b.- Personas con Discapacidad

Tema 35.- Procedimiento de la valoración de la discapacidad. Real Decreto 1971/1999, de 23 de diciembre, de procedimiento para el reconocimiento, declaración y calificación del grado de minusvalía. («BOE» número 22, de 26 de enero de 2000). Objeto. Calificación en grados. Valoración. Baremos de factores sociales complementarios. Baremo para la determinación de dificultades de movilidad.



Tema 36.- Ayudas económicas individuales y pensiones específicas para el colectivo de personas con discapacidad. Programa GIZATEK. Pensiones no contributivas y prestación familiar por hijo a cargo. Pensiones de invalidez: concepto y clases.

Tema 37.- Modelo de atención temprana de la Comunidad Autónoma Vasca.

Tema 38.- Centros y servicios para personas con discapacidad a nivel educativo y laboral. Centros de atención diurna y residencial. Intervención desde el Trabajo Social.

c.- Personas Mayores

Tema 39.- El Trabajo Social en la atención a las personas mayores dependientes: planteamientos generales. Objetivos. Actividades, metodología y técnicas.

Tema 40.- Servicios y prestaciones de competencia municipal y foral, para personas mayores dependientes, según el Decreto 185/2015, de Cartera de prestaciones y servicios del Sistema Vasco de Servicios Sociales.

Tema 41.- Ayudas económicas individuales y pensiones para el colectivo de personas mayores. Pensiones de jubilación, no contributivas, del Fondo de Bienestar Social.

Tema 42.- Aspectos éticos y legales desde el Trabajo Social en la atención a personas mayores dependientes.

Tema 43.- El abordaje de los casos de maltrato a personas mayores dependientes desde el marco de intervención del Trabajo Social.

Tema 44.- Decreto Foral 17/2014, de 25 de febrero, por el que se regula el régimen de acceso al servicio público foral de residencias para personas dependientes y las condiciones de prestación del servicio en estancia permanente, modificado por Decreto Foral 87/2017, de 28 junio.

d.- Exclusión Social

Tema 45.- Decreto 385/2013 («BOPV» número 149, de 7 de agosto de 2013). Situaciones resultantes de la aplicación del instrumento de valoración, inclusión social, riesgo de exclusión social y exclusión social. Conceptos. Intensidades de exclusión social. Sistema de cálculo del instrumento. Listado de indicadores: ámbitos y dimensiones.

Tema 46.- El procedimiento de valoración de la exclusión social en la Diputación Foral de Bizkaia. Decreto Foral 85/20014, de 1 de julio («Boletín Oficial de Bizkaia» número 125, de 2 de julio de 2014): Disposiciones generales, procedimiento para el reconocimiento de la situación de exclusión social.



- Tema 47.-* Decreto 185/2015, de 6 de octubre, de Cartera de Prestaciones y Servicios del Sistema Vasco de Servicios Sociales («BOPV» número 206, de 29 de octubre de 2015). Servicios y prestaciones económicas de competencia municipal y de competencia foral, para la inclusión social.
- Tema 48.-* Programas, recursos y servicios para la inclusión social en la Diputación Foral de Bizkaia. Programas y centros convenidos.
- Tema 49.-* Renta de Garantía de Ingresos y prestación complementaria de vivienda. Ley 18/2008, de 23 de diciembre («BOPV» número 250, de 31 de diciembre de 2008). Concepto y marco jurídico. Titulares: requisitos y concepto de unidad económica de convivencia independiente.
- Tema 50.-* Ayuda especial para la inclusión social: Disposiciones generales. Titulares: requisitos y obligaciones. Reconocimiento de la ayuda. Revisión, modificación, suspensión y extinción. Pensiones del Fondo de Bienestar Social.

e.- Infancia

- Tema 51.-* El maltrato en el ámbito doméstico: la intervención institucional. Coordinación interinstitucional y protocolos de actuación. Intervención profesional desde el Trabajo Social.
- Tema 52.-* Niños y niñas víctimas de la violencia de género. Marco jurídico: conceptualización. Características: formas de exposición a la violencia de género. Consecuencias en los niños y niñas. Intervención profesional.
- Tema 53.-* La violencia filio-parental. Fundamentación. Conceptualización. Programa foral de intervención en violencia filio-parental.
- Tema 54.-* Marco jurídico y competencias del sistema de protección infantil en la C.A.P.V. Principios rectores de la acción administrativa en materia de protección. El interés superior del menor y el derecho a ser oído y escuchado. Patria potestad, tutela y guarda.
- Tema 55.-* Situaciones de riesgo y desamparo. Definición, niveles de gravedad e intervenciones a desarrollar. Coordinación interinstitucional (municipal-territorial, con otras administraciones e instituciones).
- Tema 56.-* Procesos técnicos de intervención: Recepción e investigación. Evaluación inicial. Toma de decisión. Plan individualizado de protección.
- Tema 57.-* El acogimiento residencial. Definición. Funciones. Fases y programas. Decreto 131/2008 de 8 de julio («BOPV» número 150, de 8 de agosto de 2008),



regulador de los recursos de acogimiento residencial para la infancia y adolescencia en situación de desprotección social.

Tema 58.- El acogimiento familiar: definición, funciones, tipología. La selección, valoración y preparación de las familias. El acoplamiento y la adaptación. La preparación para la separación y para la reunificación familiar.

Tema 59.- La adopción de personas menores de edad tuteladas por la administración pública. Proceso de valoración, selección y preparación de las familias. Acoplamiento y adaptación de la persona menor de edad a la familia. Seguimiento y apoyo post-adoptivo.

Tema 60.- III Plan de Infancia para la atención de las situaciones de desprotección en infancia y adolescencia (2016-2019).

Nota.—*LA BIBLIOGRAFIA que pueda facilitarse tendrá carácter meramente informativo siendo, en todo caso, responsabilidad de las personas aspirantes del presente proceso selectivo, su ajustada adecuación, singularmente, respecto de la normativa facilitada.*